



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.-

VISTO la Resolución N° 172/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco mediante la cual solicita se autorice la admisión del aspirante **ZIRULNIKOFF, Mario Néstor** – DNI N° 11.677.950 como alumno de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente, por no cumplir con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1245 se creó la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 3.6 de la Ordenanza antes mencionada, que norma el ingreso a la Licenciatura, el aspirante debe: a) poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria no menor a 2700 horas, b) estudios cursados de carreras afines mínimo tres (3) años, c) competencias previas que serán acreditadas ante el Consejo Superior, d) antecedentes docentes.

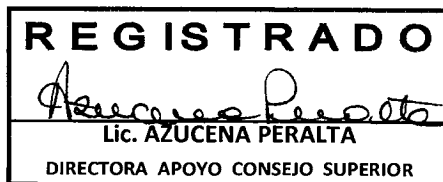
Que la Facultad Regional San Francisco designó oportunamente una Comisión con el objeto de evaluar a aquellos aspirantes que no habían cumplido con los requisitos de ingreso según lo estipulado en el apartado c) del punto 3.6.

Que por Resolución N° 209/2011 el Consejo Directivo aprobó el Trayecto de Vinculación que se implementó como medida de excepción para acreditar las competencias previas de los alumnos encuadrados en el inciso c).

Que el aspirante ZIRULNIKOFF, Mario Néstor aprobó el trayecto de vinculación antes mencionado, con el objeto de reforzar sus conocimientos y antecedentes.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que al finalizar el Trayecto de Vinculación el aspirante fue autorizado a cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente culminando su cursado en el año 2012.

Que la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta la situación planteada y las circunstancias decidió otorgar el pedido de excepción y convalidar lo actuado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 172/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, autorizando como medida de excepción la inscripción y convalidar lo actuado académicamente por el aspirante **ZIRULNIKOFF, Mario Néstor – DNI N° 11.677.950** como alumno de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente, que dicta la Facultad Regional San Francisco.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1044/2013

UTN
mgb

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior